

**DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO)
DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDÍN
INFANTIL EDUARDO FOSTER", COMUNA DE
ANTOFAGASTA, ID 1573-22-LP15**

Antofagasta, 03 JUN 2016

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331823-0; en la Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de Julio de 2015 que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Eduardo Foster"; en la Resolución Afecta N° 267 de fecha 04 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-22-LP15; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/248, de 02 de Julio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1573-22-LP15, CODIGO BIP N° 30331823-0, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta".



3.- Que, mediante **Resolución Afecta N° 267 de Fecha 04 de Agosto 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**.

4.- Que con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta**" contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 392 de fecha 06 de Noviembre de 2015**, y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**

5.- Que, con fecha **05 de Abril de 2016** se suscribió Contrato a Honorarios entre **JUNJI y don RENATO ENRIQUE TAN LY**, Profesional, Constructor Civil, RUT N° 07.292.890-3, mediante el cual se encomienda cumplir la función de Inspector Técnico de Obra (ITO) en las obras en Construcción por JUNJI a través del Programa Meta Presidencial Construcción de Salas Cuna y Jardín Infantil, **a contar del 01 de marzo de 2016 hasta el 11 de Agosto de 2016, o mientras sean necesarios sus Servicios**, contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 0839 de fecha 06 de Abril de 2016**.

6.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 042 de Fecha 15 de marzo de 2016**, se designó a don **don RENATO ENRIQUE TAN LY**, como Inspector Técnico de Obra (ITO) en la obra denominada "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, de la Comuna de Antofagasta**".

7.- Que, con fecha 23 de mayo de 2016 la empresa Adjudicada **HALKIDA S.A.**, ingresa solicitud de cubo ajustable en la obra denominada "**EDUARDO FOSTER**", todo ello debido al próximo termino de los 210 días para la ejecución de la obra.

8.- Dicha solicitud fue derivada al Inspector Técnico de Obra ITO, **RENATO ENRIQUE TAN LY**, con el objetivo que evacue Informe Técnico sobre la procedencia de la solicitud de la empresa Adjudicada.

9.- Que hasta la fecha no ha dado respuesta alguna a la solicitud de la empresa adjudicada, incumpliendo funciones descritas en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

10.- Que por lo expresado anteriormente y atendida la necesidad imperiosa de darle continuidad a la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Comuna de Antofagasta**", en el contexto del Programa Meta Presidencial JUNJI Antofagasta se procede a designar a don **LEANDRO COLLAO CAMPOS, RUT N° 10.246.656-6**, Ingeniero Constructor del Programa Meta Presidencial Región de Antofagasta, para que asuma las Funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), en la obra recién mencionada.

11.- Que por razones de buen servicio el profesional recién designado comenzará a desempeñar sus funciones "in actum" y/o a partir de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

12.- Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar la obra, en relación a la cual deberá realizar las funciones para lo cual fue designado el profesional individualizado precedentemente.



RESUELVO:

1° DESÍGNESE a don **LEANDRO COLLAO CAMPOS**, RUT N° 10.246.656-6, Ingeniero Constructor del Programa Meta Presidencial Región de Antofagasta como **Inspector Técnico de Obras (ITO)** de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Comuna de Antofagasta**" ID 1573-22-LP15, CODIGO BIP N° 30331823-0, profesional a honorarios con calidad de agente público quien deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/CIF/jss

Distribución:

Of. Partes y Archivo ✓
Leandro Collao Campos, ITO
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional